



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de junio de 2021

Oficio AMC-OFI-0074959-2021

Señora.

LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Correo: luz.mejia@icbf.gov.co – ana.segura@icbf.gov.co – naralia.porras@icbf.gov.co

Cartagena

Asunto: RE: Solicitud de concepto Uso de Suelo de predio con Referencia Catastral No. 010402920002000. Radicado EXT-AMC-21-0048413.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaria se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. **01-04-0292-0002-000**, ubicado en el Barrio Olaya Villa Olímpica con dirección registrada Cll. 31B # 56-50; se encuentra dentro del suelo **URBANO**, clasificado en el Área de Actividad **ZONA VERDE**.

El Decreto 0977 de 2001 define la **ZONA VERDE** en el **ARTÍCULO 112: EL ESPACIO PÚBLICO**. *En el se delimitan y se señalan los elementos que conforman el espacio público: las áreas y zonas verdes aptas para actividades recreativas y deportivas de cobertura distrital y el sistema vial. Incluye las áreas de protección del sistema natural en el área urbana.*

Así también en el **ARTÍCULO 420**. *Constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto para la circulación peatonal, como vehicular, las áreas para recreación pública activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de aguas, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como los elementos vegetativos, arenas y corales y en general por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en la que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen por consiguientes zonas para el uso y el disfrute colectivo.*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



La Actividad “CENTRO SACUDETE”, como desarrollada o por desarrollar en el predio objeto de estudio, está clasificada como **INSTITUCIONAL 1**, reglamentada en el decreto El Decreto 0977 de 2001 así:

- **REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION** CUADRO No. 2

	INSTITUCIONAL 1
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	Establecimientos que prestan servicios de primera necesidad y cobertura local. Considerados de bajo impacto ambiental y urbanísticos, no generan tráfico o congestión notoria, no generan ruidos o contaminación y no propician usos complementarios significativos.
ASISTENCIAL	Puesto de salud, dispensario, sala cunas, centros comunales.
EDUCATIVO	Guardería, jardín infantil, educación preescolar
ADMINISTRATIVO	
CULTURAL	
SEGURIDAD	Puesto de policía, CAI, puesto militar
CULTO	Capilla, Sala de culto
RECREATIVO	Clubes campestres, parques y zonas verdes de cobertura local.
USOS	
PRINCIPAL	Institucional 1
COMPATIBLE	Residencial – Turístico
COMPLEMENTARIO	Comercial 1 – Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercial 2, Industrial 1, Portuario 2
PROHIBIDO	Comercial 3 y 4, Portuario 3 y 4, Industrial 2 y 3
AREA LIBRE	
ASISTENCIAL	1 m2 área libre x c/1.50 m2 de área construida
EDUCATIVO	1 m2 área libre x c/1.50 m2 de área construida
ADMINISTRATIVO	
CULTURAL	
SEGURIDAD	1 m2 área libre x c/1.50 m2 de área construida
CULTO	1 m2 área libre x c/1.50 m2 de área construida
RECREATIVO	1 m2 área libre x c/1.50 m2 de área construida
	INSTITUCIONAL 1
AREA Y FRENTE MÍNIMOS	
ASISTENCIAL EDUCATIVO ADMINISTRATIVO CULTURAL SEGURIDAD CULTO RECREATIVO	El lote lo determinará el tamaño del barrio donde se ubique y el tipo de servicio para el cual se destine el inmueble. El uso no se puede ubicar dentro de la vivienda. Deben englobarse predios para construir este tipo de establecimiento. FRENTE MÍNIMO: 12 Mts
ALTURA MÁXIMA	Según aplicación del área libre e índice de construcción. Para altura superior a 4 pisos, la edificación deberá dotarse de ascensor.
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	
1 piso	0.6
2 pisos	1.2
Hasta 4 pisos	
Para mayores alturas	
AISLAMIENTOS	
ANTEJARDÍN	De acuerdo a las exigencias del sistema vial.
POSTERIOR	7 mts
PATIO INTERIOR	
VOLADIZO	
LATERAL	No requiere en barrios de vivienda tipo A yB. Para el resto, 2.5 M

[Firma]

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por todo lo anterior la actividad a desarrollar es compatible y **PERMITIDA**, en particular por ser un establecimiento dedicado a “**Fortalecer sistemas de formación de capital humano y crear las condiciones básicas para lograr una mayor calidad de vida**”; actividad que va conforme a los objetivos del componente general del Plan de Ordenamiento Territorial en su ítem de bienestar social y prosperidad colectiva.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link:
www.midas.cartagena.gov.co

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de desarrollar una actividad PERMITIDA, la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo.

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 Grado 45 

Proyectó:  Arq. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo- Contrato N° 2922

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

472

Servicio Postal Nacional S.A. Nit 900.062.917-9 IGO 25 G 95 A 53
Atención al usuario: (87-61) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@112.com.co
MÁS DE PAS MENOS PRECIO Express

Envío

Remite

Nombre/Razón Social: ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Dirección: DIAGONAL 30 NO. 30 - 78
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR
Codigo postal: 190052021
Fecha admisión: 19/05/2021 11:00:28

Nombre/Razón Social: INSTITUCION DE SERVICIOS DE
Dirección: AVENIDA CARRERA 68 NO. 64 C.
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111061000
Envío: YG272291351CO

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-21-0048413
Fecha y Hora de registro: 24-m ay-2021 15:12:03
Funcionario que registra: Poveda Callejas, Jorge Andres
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: FRANCO PEÑALOCA, JUAN DAVID
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 6F1212E2
www.cartagena.gov.co

11



Al contestar cite este número



DIAS, D. T. y C.

VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AM Radicado No:

Fecha y Hora de registro: 24 mayo 2021 15:12:03

Funcionario que registra: Poveda Callejas, Jorge Andres

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: FRANCO PEÑALOSA, JUAN DAVID

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: 6F1212E2

www.cartagena.gov.co

Bogotá D.C., 2021-05-14

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Distrital de Cartagena

E-mail: atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana

Cartagena - Bolívar

Asunto: Solicitud Urgente "Concepto de viabilidad de adecuación y/o construcción de obra conforme a las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio para desarrollar un programa del ICBF"

Respetados señores,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de su misionalidad, se encuentra en proceso de la implementación de un nuevo programa de atención dirigido a la juventud colombiana denominado "SACÚDETE" liderado por la Dirección de Adolescencia y Juventud el cual busca acompañar a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía.

Como parte del proceso, resulta necesario la adecuación y/o construcción de infraestructuras para el funcionamiento de este, para lo cual, en este municipio se priorizó el siguiente inmueble propiedad del ICBF:

060-74478	10402900000000	C 31B 56 50	Cartagena	130010104029200 0200000000000000	URBANO	10.792	Institucional
-----------	----------------	-------------	-----------	-------------------------------------	--------	--------	---------------

10



INFORMACIÓN PROYECTO SACÚDETE

1	Cartagena	TIPO I	500	Construcción Centro Sacúdete	1
---	-----------	--------	-----	------------------------------	---

De acuerdo a lo anterior, solicitamos amablemente se sirvan emitir un concepto respecto a la norma urbanística conforme a la localización del predio y la descripción del proyecto. Esto con el fin de determinar la viabilidad de la construcción de este y definir las implicaciones normativas para la solicitud de la licencia de construcción.

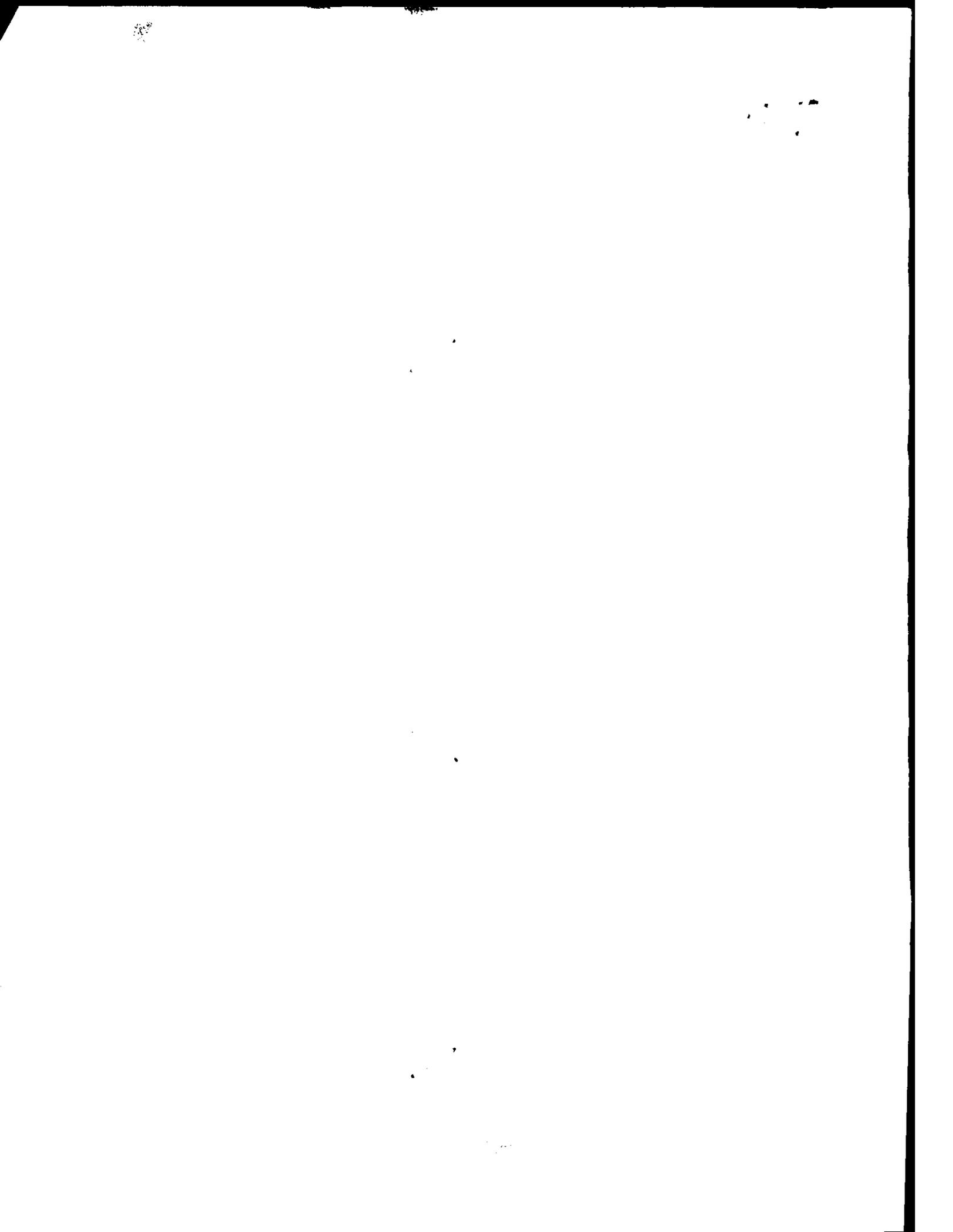
Quedamos atentos a su respuesta la cual podrá ser enviada al correo: Luz.Mejia@icbf.gov.co; ana.segura@icbf.gov.co; Natalia.porras@icbf.gov.co.

Cordialmente,

4/7
LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA
Directora Administrativa.

Revisó: Ana María Segura – Contratista Grupo Gestión de Bienes. *Am*

Proyectó: Natalia Paola Porras Cifuentes – Contratista Grupo Gestión de Bienes. *Np*



Solicitud de concepto Uso de Suelo de predio con Referencia Catastral No. 010402920002000. Radicado EXT-AMC-21-0048413.

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mié 07/07/2021 11:53

Para: Luz.Mejia@icbf.gov.co <Luz.Mejia@icbf.gov.co>; ana.segura@icbf.gov.co <ana.segura@icbf.gov.co>; naralia.porras@icbf.gov.co <naralia.porras@icbf.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

AMC-OFI-0074959-2021-respuesta-EXT-AMC-21-0048413.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0074959-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.